

CIRCULAR

del

Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.^o
Teléfono 221202

AÑO VIII - N.^o 82

ABRIL 1951

VITATONO «IVEN»

Suplemento vitamínico mineral

Preventivo y curativo de las avitaminosis y de las carencias minerales.—En las aves, para aumentar la puesta e incubabilidad del huevo, durante el crecimiento de los pollitos, perosis, pica, etc.

VITAMIVEN B

Vitamina antineurítica

VITAMIVEN C

Vitamina antiinfecciosa

TÓNICO «IVEN» (polvo)

Reconstituyente general

Para équidos y bóvidos.—Anemias, clorosis, inapetencias, afecciones de la piel y siempre que se desee mejorar el estado general de los animales.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, S. A.

Via Layetana, 13, 1.^o - Teléfono 21 86 63 - BARCELONA

Laboratorios «OPOTHREMA»

SUEROS Y VACUNAS PARA VETERINARIA

Balmes, 430 (Torre) - Tel. 27 69 32

Despacho y Oficinas:

Puertaferrisa, 10, 1.^o - Tel. 22 12 02

BARCELONA

Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.^o

Teléfono 221202

Año VIII - N.^o 82

CIRCULAR

Abril 1951



S. E. el Jefe del Estado Generalísimo Franco,
bajo cuyo alto Patronato y Presidencia de honor
se celebrará el II Congreso Veterinario de Zootecnia

El II Congreso Veterinario de Zootecnia bajo el alto Patronato de S. E. el Jefe del Estado

El Instituto de Cultura Hispánica, ha comunicado al Presidente de la Comisión Ejecutiva del II Congreso Veterinario de Zootecnia, lo siguiente:

“En contestación al oficio de esa Comisión Ejecutiva de 1.º de febrero de 1951, solicitando la intervención de este Instituto a través del Exmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores para hacer llegar a S. E. el Jefe del Estado el ruego de esa Comisión para que honrase al II Congreso Internacional Veterinario de Zootecnia aceptando la Presidencia de Honor del Congreso y ostentando el Alto Patronato del mismo, me es grato comunicar a V. I. por Orden del señor Ministro de Asuntos Exteriores, que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se ha dignado aceptar la Presidencia de Honor y Alto Patronato de dicho Congreso”.

Al dar cuenta de tan importante y halagadora noticia sabemos que los veterinarios españoles, que sienten en estos momentos la emoción y gratitud de verse honrados por la atención del Caudillo de España, renuevan a éste la más incondicional adhesión a su Persona y esperan testimoniarle durante el Congreso y en presencia de las más brillantes personalidades mundiales, que asistirán al mismo, en forma fervorosa, su gratitud y su respeto.

El Congreso promete ser, por las muchas noticias que de ello tenemos, un éxito sin precedentes, de proporciones mucho mayores que el anterior, de tan grato recuerdo, tanto por la abundante aportación científica al mismo, de innegable trascendencia para el mejoramiento y mayor bienestar de los pueblos, como por la evidente importancia nacional que estos actos encarnan al reflejar, a propios y extraños, el grado de inquietud y madurez científica a que nuestra Patria ha llegado.

Con el Alto Patronato de nuestro invicto Caudillo, con que hemos sido honrados, coronamos la cima de nuestras ilusiones y de nuestro trabajo en bien de nuestra amada Patria.

SECCIÓN TÉCNICA

Androzoönosis

Queremos advertir al lector que nosotros no hemos inventado este neologismo. Lo hemos visto por primera vez en un trabajo de Bruno Imbasciati, publicado en Pisa en 1941.

Hemos de confesar que simplifica notoriamente nuestra clásica denominación: enfermedades de los animales transmISIBLES al hombre. Nosotros, por nuestra parte, aceptamos la palabra androzoönosis con todo entusiasmo. Nos parece bonita, y realmente gráfica.

Ya tenemos palabra. Y, ¿cómo estamos de contenido?

Nuestra legislación vigente recoge pocas enfermedades de este tipo. Las más corrientes en nuestro país y, sobre todo, las más peligrosas en este sentido. El criterio de nuestra legislación es, indiscutiblemente, el que imperaba en los medios científicos europeos hasta hoy.

Tenemos a la vista la monografía de L. Panisset, que está integrada por las conferencias que se pronunciaron en París en la cátedra de Patología experimental y comparada, que dirige el Prof. Nöel Fiesinger. He aquí su índice: tuberculosis, rabia, carbunclo, brucelosis, muermo, mal rojo, fiebre aftosa, difteria, psitacosis, sífilis de los animales, anemia infecciosa del caballo, tularemia y fiebre tifoidea. Son algunas más de las que menciona nuestro código y algunas menos.

Desde luego, sería preciso que nos pusiéramos de acuerdo para definir las androzoönosis. Porque si en pura etimología hemos de entender zoonosis de los animales que pueden ser transmitidas al hombre, no nos parece muy ortodoxo que se hable de fiebre tifoidea como androzoönosis. Es cierto que el hombre puede contagiarse de bacilo de Eberth a través de productos de origen animal; pero también es cierto que la tifoidea con etiología eberthiana no es una enfermedad normal en los animales.

Por lo tanto, sería conveniente que buscáramos la manera de definir con el máximo de precisión qué debemos entender por androzoönosis.

¿Enfermedades propias y normales de los animales que ocasionalmente pueden ser transmitidas al hombre? ¿Enfermedades que el hombre puede padecer por contagio directo de un animal? Naturalmente que no tenemos la pretensión de definirlo. Es tarea que corresponde a las academias y a los cenáculos de prestigios consagrados.

Mientras tanto, véase la trascendencia que tiene este problema, que generalmente se creía de poca importancia.

Thomas G. Hull ha escrito un libro que se titula *Diseases transmitted from Animals to Man*. Y en este libro se estudian nada menos

que estas enfermedades: Tuberculosis, carbunco, glosopeda, brucellosis, viruela, muermo, rabia, psitacosis, mal rojo, *louping-ill*, *sore mouth in sheep* (de etiología desconocida). Encefalomielitis equina, fiebre de los Valles del Rift, salmonelosis de origen cárnico, parásitos animales; a) protozoos: entameba histolytica, balantidium coli, leishmania donavani, tripanosoma gambiense, Tr. rhodesiense, Tr. brucei, Tr. cruzi; b) helmintos diversos: trichina, ancylostomas, estrongilos, hymenolepsis nana y diminuta, tenias, echinococcus, schistosoma hoematobium, actinomicosis, esporotrichosis, tiñas, histoplasmosis, peste-ratas, tularemia, leptospirosis, sodoku (spiroqueta morsus muris), rickettsiosis (tifus exantemático, exantema mediterráneo, fiebre de las montañas rocosas), *relapsing fever* (borrelia recurrentis). Infecciones estreptocócicas (escarlatina, etc.), difteria, botulismo, tétanos y gangrenas.

No hay duda que la lista es impresionante y nos invita a meditaciones de diversos órdenes.

En primer término, es preciso considerar la faceta doctrinal. La patología no puede limitarse a zonas concretas de interés humano y de interés animal. Existe una frontera flúida, inconcreta, donde las dos patologías se confunden y complementan al proponerse un conocimiento integral.

Al médico le interesa conocer aquellos casos en los cuales la Veterinaria puede darle la clave de un contagio y los medios de una profilaxis eficiente. Y, en algunos casos, la posibilidad de un diagnóstico preciso.

En segundo término, el aspecto sanitario nacional. Los organismos sanitarios estatales deben tener en cuenta que la técnica de las enfermedades por microbios y por virus debe ser desarrollada por médicos, veterinarios y entomólogos. Pero no sobre el papel y montando estructuras burocráticas con finalidades sanitarias en teoría, que en la práctica se convierten en nuevos tributos y complicaciones enervantes que le restan toda eficacia.

En cada país deben ser estudiados a conciencia todos los problemas que plantea la androzoonosis, con sus características peculiares; pero estando siempre prevenidos ante cualquier foco de infección exótica que pueda surgir, y que las comunicaciones modernas, con su asombrosa facilidad, nos van a ofrecer el día menos pensado.

Es indispensable que, en las luchas contra las androzoonosis, la Medicina sienta una preocupación más activa, apoyando y estimulando la tarea del veterinario, para que, por lo menos, se trabaje de firme en el propósito de desterrar enfermedades cual la rabia, el carbunco, la triquinosis, las salmonelosis y las infecciones de origen lácteo. Estas, y algunas otras que no mencionamos, deberían ser perseguidas simplemente por decoro profesional.

No sabemos hasta dónde llegan las tuberculosis de origen bovino, porque nuestras estadísticas no lo detallan. Pero, aceptando cifras arbitrarias, no creemos que sea inferior al 20 por 100 de las tuberculosis de la infancia. Y damos estas cifras altas no por la cantidad importante de leche que consume nuestra población, sino por la abundancia de bovinos tuberculosos en nuestra ganadería.

Ante este hecho, en estos momentos de cruzada contra el bacilo de Koch, no se olvide este porcentaje de tuberculosis infantiles que bien pueden catalogarse entre las típicas androzoonas.

Si la misión de la Medicina, en su mística más pura, es luchar contra los dolores de la humanidad, con el afán de conseguir para el hombre una vida larga y feliz, ya sabe que no solamente debe preocuparse de su paciente directo, sino que ha de buscar causas de enfermedad en los más diversos animales. Y lo complicado de este problema es que muchos de estos animales que contagian al hombre, porque albergan microbios de distintas clases, no parecen resentirse mucho con tales huéspedes. Por lo tanto, el estudio de las androzoonas no consiste solamente en ver animales enfermos. Hay que bucear en la intimidad de los que aparentemente parecen sanos.

JOSÉ VIDAL MUNNÉ.



Instituto de Higiene Pecuaria S. I.

Consejero supervisor: **D. Cayetano López**

**MASTINIPE - Candelillas de sulfapenicilina
contra la mamitis de las vacas**

SUEROS, VACUNAS Y ESPECIALIDADES
TERAPÉUTICAS DE ALTA CALIDAD

Ronda Universidad, 15, 2.^o, 1.^o

(esquina Balmes)

Teléfono 22 29 77

INFORMACIÓN OFICIAL

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 7 de abril de 1951 por la que se regulan los honorarios que por servicios técnicos han de percibir los Veterinarios municipales en la aplicación de sueros y vacunas, y sobre la creación de un fondo de investigación para los Institutos técnicos.

Ilmo. Sr.: El desarrollo de la producción de sueros y vacunas y otros preparados profilácticos y curativos para la ganadería nacional, hacen aconsejable regular la prestación de servicios profesionales por parte de los Veterinarios que intervienen en la información técnica, vigilancia y control en el campo, acerca de la eficacia de dichos preparados y de los accidentes de vacunaciones, en su caso, evitándose la disparidad de criterios que en la actualidad vienen aplicándose en esta materia por falta de normas concretas sobre el particular.

Por otra parte, teniendo en cuenta los beneficios que la labor de investigación que se realiza en los Institutos dependientes de la Dirección General de Ganadería reporta a los Laboratorios preparadores de productos biológicos para nuestra cabaña, al proporcionarles los nuevos hallazgos de la técnica, se estima conveniente regular su posible colaboración a la expresada labor investigadora.

En su virtud, atendiendo las sugerencias formuladas por los mencionados Laboratorios, y a propuesta de la Dirección General de Ganadería,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º Con independencia del riguroso cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo XIV del Reglamento de Epizootias, los Veterinarios que lleven a cabo tratamientos en la lucha contra las mismas estarán obligados a informar a los Laboratorios preparadores acerca de los resultados obtenidos con la aplicación de sus productos, utilizando para ello el formato especial que a tal efecto establecerá la Dirección General de Ganadería.

Por la realización de los servicios anteriormente mencionados percibirán de los Laboratorios preparadores los honorarios siguientes:

Sueros profilácticos, el 10 por 100 sobre su valor comercial.

Virus, vacunas, antígenos y productos químicos destinados a la lucha contra las epizootias, el 15 por 100 sobre su valor comercial.

La transgresión de la escala expresada será objeto de expediente para la imposición de las sanciones a que hubiere lugar, tanto a los Laboratorios como a los Veterinarios infractores, a cuyos efectos serán consideradas como falta grave, de acuerdo con lo dispuesto en el ar-

tículo 26 del Decreto de 6 de agosto de 1938, por el que se aprobó el Reglamento para aplicación de la Ley de 25 de junio del mismo año, sobre Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

ART. 2.^º Los Depósitos provinciales o comarcales que según lo dispuesto en la Orden de 16 de octubre de 1939 sean establecidos por los Laboratorios preparadores de productos biológicos y químicos, con destino a la ganadería, quedan sometidos a la inspección de los Servicios Provinciales de Ganadería.

ART. 3.^º Se autoriza a la Dirección General de Ganadería para concertar con los Laboratorios productores de sueros y vacunas las aportaciones voluntarias que los mismos deseen llevar a cabo para colaborar a la labor investigadora de los Institutos de ella dependientes.

La recaudación de tales aportaciones serán reguladas por la Junta Central de los Institutos de Biología Animal y de Inseminación Artificial Ganadera, y administrada a través de las Cajas Autónomas de los expresados Centros.

Cuando cualquiera de los Institutos de Investigación antes expresados haya conseguido un producto o técnica que pueda ser industrializado, lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, la que, por intermedio de la Junta central de aquéllos, reunirá a los Laboratorios dándoles cuenta del hallazgo. Los que deseen explotarlo establecerán con esa Dirección General un concierto mediante el cual será fijada la cantidad que deberán abonar, la que estará en relación con el valor de los productos y que incrementará las dotaciones de estos Centros de Investigación, anteriormente citados, y con el destino que acuerde la Junta.

Los Institutos y Laboratorios dependientes de la Dirección General de Ganadería no podrán fabricar productos biológicos de aplicación a la ganadería, con destino al comercio, salvo cuando causas justificadas así lo aconsejen y lo autorice este Ministerio, a propuesta de la Dirección General del Ramo.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1951. — REIN.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(B. O. del E., de 12 de abril de 1951).

Dirección General de Ganadería

RESOLVIENDO el concurso entre Inspectores Municipales Veterinarios convocado por Orden de 7 de octubre de 1950.

Vista la propuesta para la resolución del concurso entre Inspectores Municipales Veterinarios convocado por Orden ministerial de 7 de octubre de 1950 (*Boletín Oficial del Estado* del 13),

Esta Dirección General se ha servido disponer se resuelva según indica la adjunta relación:

51.	D. Antonio Riera Adroher	2. ^a Granollers
104.	D. Jaime Mata Segarra	1. ^a Molins de Rey
156.	D. Román Luera Puente	3. ^a Tarrasa
1.358.	D. Apolinar Figueras Alterachs	2. ^a Mataró
2.185.	D. Mateo Torrent Molleví	2. ^a Villafranca
2.471.	D. Emiliano Isidoro Alvarez Tijeras	4. ^a Tarrasa
2.952.	D. Pedro Hernández Salueña	4. ^a Sàbadell
3.265.	D. Francisco Centrich Nualart	1. ^a Tiana
3.404.	D. Paulino García Moya	1. ^a Serchs - La Baells
3.455.	D. Alberto Neira Martín	1. ^a Sitges
3.524.	D. Jesús Notario Lodos	1. ^a Suria
3.589.	D. Francisco Izaguirre Uranga	1. ^a Arenys de Munt
3.603.	D. Crescencio Bocos Velasco	1. ^a Olesa de Montserrat
3.933.	D. Felipe Gasol Permanyer	1. ^a Argensola
4.073.	D. Sixto Vara Belinchón	1. ^a San Pedro de Ribas
4.184.	D. Luis Ladaria Caldentey	1. ^a Capellades
4.259.	D. Juan de Torres Herrero	1. ^a Castellar del Vallés
4.370.	D. Alfonso Velasco Goicoechea	1. ^a Canet de Mar
4.436.	D. Francisco Fernández Carvajal	1. ^a Caldas de Estrach
4.440.	D. Salvador Madero Núñez del Alamo	1. ^a Navarcles
4.441.	D. Rafael Laserna Ojeda	1. ^a San Martín de Tous
4.444.	D. Julián San Román González	1. ^a Pobla de Claramunt
4.449.	D. Prisciano Martínez Pérez	1. ^a Castellgalí
4.452.	D. Nemesio Casado Cecilia	1. ^a La Llacuna
4.453.	D. Eladio Casares Marco	1. ^a Gelida

NOTA. — De la extensa relación publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 16 de marzo de 1951, solamente insertamos aquí lo referente a la provincia de Barcelona.

CONVOCANDO a Veterinarios a un cursillo sobre Inseminación Artificial Ganadera a celebrar en Madrid.

En cumplimiento de la Orden ministerial de 3 de marzo del año actual y la de 30 de agosto de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de septiembre), en las que se establecían las normas a seguir por esta Dirección General para la organización del servicio de Inseminación Artificial y la celebración de cursillos teórico-prácticos de perfeccionamiento de Inspectores Municipales Veterinarios, encaminado a dicho fin y a la obtención del documento pertinente que acredite dicha especialización, esta Dirección General se sirve disponer:

1.^º Durante el mes de mayo del presente año se celebrará un cursillo al que podrán asistir como máximo cuarenta Veterinarios, distribuidos entre los diferentes Cuerpos que constituyen la profesión de la siguiente forma: treinta del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, cinco del Nacional Veterinario, dos de las Facultades de Veterinaria y tres del Cuerpo de Veterinaria Militar.

2.^º Los Veterinarios pertenecientes a los Cuerpos Nacional Veterinario, Catedráticos y de Veterinaria Militar serán designados por esta Dirección General los primeros; los segundos, por las Facultades de Veterinaria, y los últimos, por la Inspección General de Veterinaria Militar.

3.^º Los pertenecientes al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios serán designados por esta Dirección General, a propuesta de los Colegios Provinciales Veterinarios.

4.^º La selección de los Veterinarios que deban asistir a los cursillos, pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Veterinaria Militar, se efectuará en la forma que los Decanos y Jefes militares determinen, enviando relación a esta Dirección General, antes del día 15 de abril próximo, de los que deban asistir al cursillo que se convoca.

5.^º Los pertenecientes al Cuerpo Nacional serán nombrados por esta Dirección General y previa propuesta de la Sección Organizada, a cuyo efecto los que deseen asistir al mismo lo solicitarán en la referida Sección segunda antes del día 15 de abril próximo.

6.^º Para la selección de los treinta Inspectores Municipales Veterinarios que podrán asistir a este cursillo se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Esta Dirección General concederá diez becas de 1.433'33 pesetas a otros tantos becarios propuestos por los Colegios Provinciales que no posean medios económicos para subvencionar a sus colegiados y que obtengan la calificación de aprobados.

b) El Colegio Nacional y Provinciales quedan autorizados para otorgar otras veinte becas de la cuantía que sus medios económicos le permitan.

7.^º Los Colegios Provinciales que no posean medios económicos, pero que consideren de interés la especialización de algún colegiado de Inseminación Artificial, enviarán sus propuestas a esta Dirección General antes del día 15 de abril próximo, la que seleccionará los diez becarios que deban asistir, remitiendo el excedente de instancias, si lo hubiere, al Colegio Nacional Veterinario por si éste considerase oportuno conceder la beca solicitada.

8.^º Los Colegios Provinciales que puedan económicamente conceder becas dirigirán sus instancias, razonadas, al Colegio Nacional Veterinario, el que con dichas instancias y las que le remita esta Dirección

ción General en abril formalizará una lista de veinte becarios subvencionados por los Colegios Provinciales y el mismo Nacional y la remitirá a esta Dirección General antes del día 1 de mayo próximo.

9.º Los Inspectores municipales Veterinarios dirigirán instancias a sus respectivos Colegios en la que harán constar, además de cuantos antecedentes estimen necesarios a los fines de este cursillo, las condiciones, mérito y labor del solicitante.

10. El cursillo dará comienzo el día 7 de mayo próximo, en Madrid, a las cinco de la tarde, en el Instituto de Inseminación Artificial Ganadera, Embajadores, 68.

11. El cursillo tendrá una duración aproximada de veinte días, y al final del mismo, previa la prueba final que se determine, se les facilitará a los declarados aptos documentos acreditativos que justifiquen la especialización adquirida.

12. Esta Dirección General concede permiso a los asistentes al cursillo, autorizando a los Jefes provinciales de Ganadería para que les provean del oportuno oficio para que surta efectos ante sus Jefes administrativos inmediatos, teniendo obligación los interesados de dejar cubierto el servicio durante su ausencia por el Inspector Veterinario más próximo, que lo desempeñará con carácter gratuito.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1951. — El Director general, D. CARBONERO. Sr. Jefe de la Sección segunda de la Dirección General de Ganadería. (B. O. del E., de 9 de marzo de 1951).

RESOLUCION de las reclamaciones presentadas contra la resolución del concurso de prelación para cubrir plazas entre Inspectores Municipales Veterinarios, convocado por Orden ministerial de 7 de octubre de 1950 y resuelto el 26 de febrero de 1951 (Boletín Oficial del Estado de 16 de marzo).

(B. O. del E., de 12 de abril de 1951).

**Ministerio de Industria y Comercio
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes
Servicio de Carnes, Cueros y Derivados**

CIRCULAR 763-A por la que se señalan los precios para la carne de ganado vacuno, por kilo canal, en matadero y venta al público en establecimiento detallista, según épocas y calidades.

Fundamento. — Establecidos por Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de diciembre de 1950 (Boletín Oficial del Estado número 353) los precios base para el ganado vacuno de abasto por kilo canal tipo en matadero Madrid, se hace necesario señalar los precios

a que ha de liquidarse el kilo canal de las diversas calidades de ganado vacuno de abasto en los mataderos de las restantes provincias españolas, productoras o deficitarias, según trayectos y demás factores que entran en la fijación de estos precios, durante las diversas épocas señaladas en dicha Orden ministerial con arreglo a los ciclos de la explotación ganadera, como, asimismo, los que en función de aquéllos han de ser establecidos como precios de tasa para la venta al público.

Precios de tasa por kilo canal de carne de ganado vacuno y despojos del mismo en matadero. — ART. 1.^o Con arreglo a los precios tipo establecidos por Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de diciembre de 1950, los precios a que deberán liquidarse las canales de ganado vacuno en sus diversas variedades de ternera, vacuno menor y vacuno mayor sobre matadero de las diversas provincias y los despojos producidos en el sacrificio de reses vacunas en los mismos, serán, para las referidas variedades y cada uno de los períodos que en aquélla se especifican, los que se detallan en el anexo número 1 adjunto a esta Circular.

Los precios de los despojos se entienden como globales para todos los comestibles e industriales producidos por cada res, quedando facultado el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados para, en las localidades o circunstancias que se crea oportuno, establecer por separado la tasación de despojos industriales o comestibles y, si llegara a ser aconsejable, proponer y establecer los precios de tasa para venta al público de los diversos despojos comestibles, tomando como base los señalados en matadero por kilogramo canal, según anexo número 1.

Precio de venta al público en establecimiento detallista de la carne de ganado vacuno, por variedades del mismo y calidades de la carne. — ART. 2.^o Los precios de tasa base a que habrá de expenderse la carne de ganado vacuno en establecimiento detallista de las diversas provincias, según variedades y calidades y en los períodos que también se detallan, serán los relacionados en el anexo número 2 a esta Circular, que se publica.

Abono de servicios e impuestos municipales. — ART. 3.^o Los precios por kilo en canal establecidos en el anexo a que se refiere el artículo primero, se entenderán como netos, debiendo percibirles íntegramente el entrador del ganado. El importe de los servicios, impuestos municipales y canon habrá de recargarse sobre los mismos, con cargo al tabajero y reperCUSIÓN en el precio de venta de la carne al público.

En su consecuencia, los precios de venta al público detallados en el anexo número 2 deberán incrementarse en cada provincia y localidad con el importe correspondiente de los mencionados servicios, im-

puestos municipales y canon, siendo publicados oficialmente por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes y Jefaturas Provinciales del Servicio de Carnes, que a tales fines enviarán propuesta de precios definitivos a la Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, para su conocimiento y aprobación.

Precios máximos por kilo canal. — ART. 4.^o Los precios por kilo canal en matadero, establecidos en el artículo primero de esta Circular, se entenderán como máximos para reses de buena calidad y debido estado de engorde, sin que puedan ser incrementados en puntos de sobreestimación de ninguna clase.

Las reses de calidad inferior o menor rendimiento de carne canal a carne limpia sufrirán descuento por puntos de depreciación, con arreglo a la escala establecida por la Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, para unificar criterios en todos los mataderos y a establecer por las Juntas de Clasificación a que se refiere el apartado séptimo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* número 177, de 25 del referido mes y año).

Reses foráneas encorambradas. — ART. 5.^o Las terneras foráneas encorambradas que entren en matadero con la piel y sean facilitadas en esta forma a los tablajeros, sufrirán un descuento del 4 por 100 sobre el valor de las mismas, con arreglo a su peso a la entrada al matadero y precio correspondiente por kilo canal, según anexo número 1.

Faenado y peso de las canales. — ART. 6.^o La formación y faenado de las canales se realizará en todos los mataderos, con arreglo a lo ordenado en la Circular de la Dirección General de Ganadería de 24 de abril de 1940, y el peso de la canal se realizará a las tres horas de efectuado el sacrificio, sin que en este caso pueda deducirse cantidad alguna en concepto de oreo.

Precio de los cueros. — ART. 7.^o Los precios a que habrán de liquidarse los cueros de ganado vacuno en matadero, sin daños, serán los establecidos en el apartado octavo de la referida Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de junio de 1948.

Liquidación a los entradores. — ART. 8.^o Los entradores, sean o no ganaderos, deberán percibir, en consecuencia, íntegramente, el valor neto de la canal, los despojos y las pieles, a los precios de tasa establecidos, sin más descuento que el que corresponda hacer por depreciación, en su caso, y previo acuerdo de la Junta Clasificadora, según se establece en el artículo cuarto, o la deducción del 4 por 100 por diferencia de carne a piel en terneras encorambradas.

Clasificación del ganado en matadero. — ART. 9.^o El ganado vacuno en matadero se sujetará a lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Ganadería de 24 de abril de 1940, antes cita-

da, en cuanto se refiere a su clasificación en ternera, vacuno menor o vacuno mayor, con arreglo a las características técnicas que en la misma se señalan.

Clasificación de la carne de ganado vacuno para venta al público. — ART. 10. A partir de la publicación de esta Circular, la carne de ganado vacuno en sus diversas variedades de ternera, vacuno menor y vacuno mayor, se clasificará en la siguiente forma:

Clase 1.^a: Solomillo, lomo, tapa, cadera, contra, babilla, espalda, aguja y redondel de contra.

Clase 2.^a: Bajada de pecho, magra de morrillo, brazuelo, morcillo y llana.

Clase 3.^a: Pescuezo, falda, rabo y pecho.

Carne de tabla baja. — ART. 11. Aquellas reses caquénicas o que por su deficiente estado de nutrición, exceso de edad o circunstancias semejantes, comprobadas por reconocimiento facultativo de los técnicos competentes en matadero, no reúnan las condiciones normales de calidad y valor nutritivo, serán clasificadas como de tabla baja, abonándose por kilo canal con un descuento de hasta el 30 por 100 de su precio de tasa y vendiéndose al público con la correspondiente depreciación, en establecimientos especialmente dedicados al único comercio de esta clase, en los que se anunciará en forma visible tal especialidad, y a los precios de venta al público que se señalen en correlación con los establecidos para la carne canal en matadero, todo ello según propuesta que se efectuará por las Jefaturas Provinciales, de acuerdo con sus asesores técnicos, a la Jefatura Nacional, para su aprobación definitiva por la misma.

Despojos. — ART. 12. La totalidad de los despojos producidos en matadero deberá ser retirada del mismo por los Sindicatos o Gremios de despojeros legalmente autorizados para esta actividad, que abonarán por ellos la tasa legal establecida; los que, a su vez, realizarán la subsiguiente distribución de despojos comestibles, despojos industriales varios y sebo de matadero, a los respectivos subgrupos sindicales o gremios que vengan actuando en esta actividad, con arreglo a los porcentajes señalados o a los que se puedan establecer en lo sucesivo por la Jefatura Nacional del Servicio.

Recogida de cueros. — ART. 13. La totalidad de los cueros producidos en matadero serán retirados, única y exclusivamente, por los recolectores actualmente autorizados para ello por el Servicio y con arreglo a las zonas y porcentajes de recogida que tienen señalados o se establezcan en lo sucesivo.

Los tablajeros que retiren de matadero terneras encorambradas, deberán entregar el cuero producido por las mismas, dentro de la fecha de retirada, a los recolectores correspondientes.

Las reses foráneas no encorambradas, al entrar en matadero, justificarán la entrega de cueros al habitual recolector de los mismos en matadero de origen, de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno de la Circular número 763 de esta Comisaría General.

Vigilancia de precios al público. — ART. 14. Los Servicios de Inspección de las Jefaturas Provinciales del Servicio de Carnes y Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, como los diversos Agentes dependientes de la autoridad municipal, a tenor de lo dispuesto en Circular 669 de esta Comisaría General y Ley de Jefatura del Estado de 24 de junio de 1941, ejercerán la más activa vigilancia para la eficacia de los precios de tasa de la carne para venta al público, siendo sancionadas las transgresiones que se comprueben con arreglo a lo establecido en la Circular número 701 de esta Comisaría General.

Anulación de disposiciones anteriores. — ART. 15. Quedan anuladas las disposiciones contenidas en las Circulares números 758, 744, 730, 702 y 678 de esta Comisaría.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 3 de marzo de 1951. — El Comisario general, José DE CORRAL SAIZ. — (B. O. del E., de 27 de marzo de 1951).

NOTA. — De los precios a que se refiere esta Circular únicamente publicamos los relativos a la provincia de Barcelona, que son los siguientes:

Precio de venta de la carne en canal y de los despojos comestibles e industriales para la campaña de 1951.

Primer período (hasta 30 de abril de 1951): *Ternera* 21'70; *vacuno menor* 19'10; *vacuno mayor* 16; *despojos* 2'50.

Segundo período (de 1.º de mayo a 30 de junio): *Ternera* 20'20; *vacuno menor* 17'70; *vacuno mayor* 14'50; *despojos* 2.

Tercer período (de 1.º de julio a 31 agosto): *Ternera* 20'95; *vacuno menor* 18'35; *vacuno mayor* 15'25; *despojos* 1'75.

Cuarto período (de 1.º de septiembre a 31 de diciembre): *Ternera* 21'70; *vacuno menor* 19'10; *vacuno mayor* 16; *despojos* 2'25.

Precio de venta al público de las carnes de ganado vacuno para la campaña de 1950-51.

Primer período (hasta 30 de abril de 1951): *Ternera*. — 1.º sin hueso 32'90; 2.º sin hueso 24'40; 3.º sin hueso 19'90; riñones 26; sebo 10; huesos 2. *Vacuno menor*. — 1.º sin hueso 30'15; 2.º sin hueso 24'85; 3.º sin hueso 17'85; riñones 26; sebo 10; huesos 2. *Vacuno mayor*. — 1.º sin hueso 26'10; 2.º sin hueso 21'90; 3.º sin hueso 14'90; riñones 26; sebo 10; huesos 2.

Segundo período (de 1.º de mayo a 30 de junio): *Ternera*. — 1.º sin hueso 31'95; 2.º sin hueso 23'45; 3.º sin hueso 18'95; riñones 26; sebo 10; huesos 2. *Vacuno menor*. — 1.º sin hueso 28'25; 2.º sin hueso 22'95; 3.º sin hueso 15'95; riñones 16; sebo 10; huesos 2. *Vacuno mayor*. — 1.º sin hueso 19'35; 2.º sin hueso 15'15; 3.º sin hueso 8'15; riñones 26; sebo 10; huesos 2.

Tercer período (de 1.º de julio a 31 de agosto): *Ternera*. — 1.º sin hueso 32; 2.º sin hueso 23'50; 3.º sin hueso 19; riñones 26; sebo 10; huesos 2. *Vacuno menor*. — 1.º sin hueso 29'15; 2.º sin hueso 23'85; 3.º sin hueso 16'85; riñones 26; sebo 10; huesos 2. *Vacuno mayor*. — 1.º sin hueso 20'40; 2.º sin hueso 16'20; 3.º sin hueso 9'20; riñones 26; sebo 10; huesos 2.

Cuarto período (de 1.º de septiembre a 31 de diciembre): *Ternera*. — 1.º sin hueso 32'90; 2.º sin hueso 24'40; 3.º sin hueso 19'90; riñones 26; sebo 10; huesos 2. *Vacuno menor*. — 1.º sin hueso 30'15; 2.º sin hueso 24'85; 3.º sin hueso 17'85; riñones 26; sebo 10; huesos 2. *Vacuno mayor*. — 1.º sin hueso 21'50; 2.º sin hueso 17'30; 3.º sin hueso 10'20; riñones 26; sebo 10; huesos 2.

Precios máximos de tasa para el ganado lanar y cabrío mayor y menor por kilogramo canal en Matadero para la campaña de 1950-51.

Tercer período (de 16 de marzo a 30 de abril): Lanar menor 17'15; lanar mayor 14'75; cabrío menor 15'90; cabrío mayor 12'95.

Cuarto período (del 1.º de mayo a 15 de junio): Lanar menor 16'60; lanar mayor 14'75; cabrío menor 15'40; cabrío mayor 12'95.

Quinto período (de 16 de junio a 31 de julio): Lanar menor 17'25; lanar mayor 15'05; cabrío menor 16; cabrío mayor 13'25.

Sexto período (de 1.º de agosto a 30 de septiembre): Lanar menor 18; lanar mayor 15'85; cabrío menor 16'75; cabrío mayor 14'05.

Séptimo período (de 1.º de octubre a 31 diciembre): Lanar menor 18'50; lanar mayor 16'35; cabrío menor 17'25; cabrío mayor 14'55.

Precios máximos de tasa para el ganado lanar y cabrío menor y mayor, por kilogramo, para la venta al público durante la campaña de 1950-51.

Tercer período (de 16 de marzo a 30 de abril): Lanar menor: Chuleta y pierna, 21'60; paletilla, falda y pescuezo, 15'25. — Lanar mayor: Chuleta y pierna, 18'40; paletilla, falda y pescuezo, 13'10. — Cabrío menor: Chuleta y pierna, 20'40; paletilla, falda y pescuezo, 14'10. — Cabrío mayor: Chuleta y pierna, 16'60; paletilla, falda y pescuezo, 11'30.

Cuarto período (de 1.º de mayo a 15 de junio): Lanar menor: Chuleta y pierna, 21'05; paletilla, falda y pescuezo, 14'70. — Lanar mayor:

Chuleta y pierna, 18'40; paletilla, falda y pescuezo, 13'10. — Cabrío menor: Chuleta y pierna, 19'90; paletilla, falda y pescuezo, 13'60. — Cabrío mayor: Chuleta y pierna, 16'60; paletilla, falda y pescuezo 11,30,

Quinto período (de 16 de junio a 31 de julio): Lanar menor: Chuleta y pierna, 21'70; paletilla, falda y pescuezo, 15'35. — Lanar mayor: Chuleta y pierna, 18'75; paletilla, falda y pescuezo, 13'45. — Cabrío menor: Chuleta y pierna, 20'50; paletilla, falda y pescuezo, 14'20. — Cabrío mayor: Chuleta y pierna, 16'90; paletilla, falda y pescuezo, 11'50.

Sexto período (de 1.^o de agosto a 30 de septiembre): Lanar menor: Chuleta y pierna, 22'40; paletilla, falda y pescuezo, 16'10. — Lanar mayor: Chuleta y pierna, 19'55; paletilla, falda y pescuezo, 14'25. — Cabrío menor: Chuleta y pierna, 21'20; paletilla, falda y pescuezo, 15. — Cabrío mayor: Chuleta y pierna, 17'70; paletilla, falda y pescuezo, 12'40.

Séptimo período (de 1.^o de octubre a 31 de diciembre): Lanar menor: Chuleta y pierna, 23; paletilla, falda y pescuezo, 16'55. — Lanar mayor: Chuleta y pierna, 20'05; paletilla, falda y pescuezo, 14'75. — Cabrío menor: Chuleta y pierna, 21'70; paletilla, falda y pescuezo, 15'50. — Cabrío mayor: Chuleta y pierna, 18'20; paletilla, falda y pescuezo, 12'90.

Precio por kilogramo cordero lechal encabritado sobre Matadero: Tercer período (de 1.^o de marzo a 30 de abril), 17'15. — Precio de venta al público, 23'20.

CIRCULAR 756-A por la que se modifican los precios de tasa en fábrica y para venta al público de los embutidos.

B) *Fundamento.* — La elevación dispuesta por la Superioridad en el precio por kilo canal en matadero del ganado vacuno impone la necesidad de modificar el precio de tasa en fábrica y para venta al público de los embutidos sujetos a precio máximo de tasa según anexo número 1 de la Circular de esta Comisaría General reglamentando la campaña chacinera 1950-51.

Asimismo es también necesario aclarar conceptos sobre tipos de chorizo o longaniza de libre precio y los correspondientes a chorizo enlatado y canon sanitario por intervención en los almacenes de tocino.

En su consecuencia, dispongo lo siguiente:

C) *Precios en fábrica y de venta al público para los embutidos tasados en la campaña 1950-51.* — ART. 1.^o Queda modificado el anexo número 1 a la Circular 756 en la forma que se detalla y especifica en el anexo que se publica adjunto a esta Circular.

D) *Precio de venta del tocino al público.* — ART. 2.^o Como consecuencia de la imposición de canon sanitario por importe de 0'10 pesetas en kilo de tocino en el escalón almacenista, queda modificado el precio de venta al público del tocino intervenido en la forma que se detalla en el mencionado anexo adjunto a esta Circular.

E) *Precio de venta al público del chorizo enlatado.* — ART. 3.^o A partir de la publicación de esta Circular, el precio para venta al público del chorizo enlatado será el que asimismo se detalla en el mencionado anexo, como consecuencia de la elevación de precio del laterrío empleado.

F) *Características que debe reunir el chorizo puro para ser considerado libre de precio.* — ART. 4.^o Como aclaración a los conceptos de la Circular 756, se establece que para que el chorizo puro pueda ser considerado libre de precio deberá reunir las condiciones de estar embutido en tripa ancha, bien tipo "tarjado" estilo Salamanca o el llamado "en vela", tipo Villarcayo, a condición de que debidamente curado arroje un calibre mínimo de 38 milímetros.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1951. — El Comisario general, JOSÉ DE CORRAL SAIZ. — (B. O. del E., de 8 de abril de 1951).

ANEXO. — Relación de artículos del cerdo sometido durante la campaña de chacinería 1950-51, a la intervención que para cada uno de ellos se señala:

Chorizo mezcla. — Composición: Lardeo magro 25 %; carne vacuno 50; tocino 25. — Precio máximo venta en fábrica, 36'20; al público 49.

Chorizo puro en tripa corriente. — Composición: Magro de cerdo 80 %; tocino 20. — Precio máximo venta en fábrica, 50; al público 67'10.

Chorizo serrano puro. — Composición: Lardeo magro 50; tocino 50. Precio máximo venta en fábrica 33'20; al público 45'10.

Longaniza encarnada mezcla. — Composición: Carne de vacuno 60 %; lardeo magro 40. — Precio máximo venta en fábrica 38'40; al público 51'70.

Longaniza sabadeña mezcla. — Composición: Vísceras de vacuno y cerdo 80 %; tocino 20. — Precio máximo venta en fábrica 26'30; al público 36'20.

Longaniza Imperial o "fuet" mezcla. — Composición: Carne de vacuno 60; lardeo magro 40. — Precio máximo venta en fábrica 47'30; al público 63'40.

En estos precios están incluidos usos y consumos, envases y canon sanitario.

Chorizo mezcla, en lata. — Precio neto en fábrica 38'20; al público 51. — Chorizo puro en tripa corriente, en lata. — Precio neto en

fábrica 52; al público 69'10. — Chorizo serrano puro, en lata. — Precio neto en fábrica 35'20; al público 47'10.

Panceta o bacón (tocino). — Se entenderá este producto por tocino entreverado en hojas número 2 musculares de los costillares y del vientre, sin ninguna clase de huesos, debidamente preparado y ahumado. También se autoriza la preparación, netamente española, conocida por adobo.

Todos estos productos están tasados, pero son de libre circulación y compraventa.

Tocino. — Precio máximo venta en fábrica 15'30; al público 18'70. Tasado, precisa guía y a distribuir por cupos y racionamiento.

(B. O. del E., de 8 de abril de 1951).

Gobierno civil de la Provincia

LA LUCHA ANTIRRÁBICA

Debiendo continuar en esta provincia la lucha antirrábica iniciada para llegar a la completa extinción de dicha epizootía, en uso de las atribuciones que me confiere el vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, y a propuesta del inspector veterinario-jefe del Servicio Provincial de Ganadería,

Dispongo: 1.º Continúa declarada oficialmente la infección de rabia en toda la provincia de Barcelona, debiendo aplicarse las medidas sanitarias previstas en el Reglamento de Epizootias.

2.º Serán capturados o muertos por los agentes de la autoridad todos los perros que circulen por la vía pública desprovistos de bozal.

3.º Serán sometidos a la vacunación antirrábica obligatoria todos los perros existentes en esta provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 218 del citado Reglamento. La Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería llevará un riguroso control de las dosis de vacuna que sean aplicadas, así como, de las medallas numeradas y certificados acreditativos de haberse efectuado la vacunación, operación que deberá practicarse dentro del plazo de sesenta días, a partir de la fecha en que sea publicada esta circular en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Los señores alcaldes, transcurrido este plazo, ordenarán el sacrificio de todos los perros existentes en sus respectivos términos municipales que no hubiesen sido vacunados.

4.º Los dueños que no vacunen sus perros o los dejen en la vía pública desprovistos de bozal, serán sancionados con multas de hasta cien pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del vigente Reglamento de Epizootias. *Autorizo a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería para que por la Delegación de mi autoridad imponga las referidas sanciones.* Contra la imposición de dichas multas podrán interponer los sancionados recurso de alzada ante mi autoridad.

dad, en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que le sean notificadas.

5.º La Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería dictará las normas complementarias para la campaña antirrábica canina del año 1951, que circulará a los señores alcaldes e inspectores municipales veterinarios para el mejor cumplimiento de aquélla, debiendo los primeros dar la mayor publicidad a la presente circular, así como a las normas que en su día reciban de dicho Servicio.

Barcelona, a 14 de abril de 1951. — El gobernador civil.

Ayuntamiento de Barcelona

La Exma. Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 21 de febrero de 1951, aprobó las Bases que han de regir en el Concurso convocado para la provisión de tres plazas vacantes de Técnico Supernumerario del Laboratorio Municipal.

Primera. — Se proveerán mediante Concurso, de conformidad con lo establecido en el título 6.º del Reglamento del Laboratorio Municipal, tres plazas de Técnico Supernumerario del mismo, cuya misión esencialmente especializada se dedicará a la labor de investigaciones científicas y docentes, bajo la dirección e instrucciones que pueda dictar la Ponencia Delegada de Sanidad.

Segunda. — Para tomar parte en el Concurso será requisito indispensable poseer alguno de los siguientes títulos: Médico, Farmacéutico, Licenciado en Ciencias y Veterinario; ser español, varón, mayor de veintiún años y no haber cumplido los cuarenta y cinco el día que se publique el extracto de la Convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*; haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales y acreditar adhesión al Movimiento Nacional; hallarse al corriente de los deberes militares y ser declarado apto por la Asistencia Médica Municipal.

Tercera. — Además de los documentos indispensables para acreditar que se reúnen las condiciones mínimas exigidas en la base precedente, se requerirá preceptivamente el justificar haber trabajado en organizaciones de reconocida solvencia y la posesión de dos idiomas extranjeros, uno de ellos de raíz latina (francés o italiano), y otro de raíz sajona (inglés o alemán).

Se estimará como mérito destacado el haber obtenido becas o pensiones para ampliar estudios de investigación en centros científicos nacionales o extranjeros y haber publicado trabajos de investigación en revistas de la misma naturaleza, siendo mérito preferente, sobre todos los demás que puedan presentarse, la labor realizada en el Laboratorio Municipal.

Cuarta. — Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, a cuyos efectos los aspirantes que deseen ser incluidos en alguno de los grupos que en la misma se establecen, deberán acreditar documentalmente.

Quinta. — El Tribunal estará integrado por el ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Sanidad, que actuará como Presidente; y como Vocales, dos ilustres señores Concejales, designados por la Alcaldía; el Secretario de la Corporación, que podrá delegar en el señor Decano de Asistencia Médica Municipal; el señor Jefe provincial de Sanidad o facultativo que le represente; el señor Director del Laboratorio Municipal, el Médico Director del Hospital de Nuestra Señora del Mar, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes del Trabajo, y otro por la Dirección General de Administración Local. De Secretario, sin voz ni voto, actuará el Jefe Letrado del Negociado Central.

Sexta. — El Tribunal apreciará en conjunto los méritos alegados por cada concursante, debiendo atenerse a lo dispuesto en la base 3.^a en lo que a la prelación de méritos se refiere, quedando especialmente facultado para resolver cualquiera duda o incidencia que pueda surgir después de convocado el Concurso y durante su celebración, y acordar sobre todo lo no previsto en estas Bases.

Séptima. — Las solicitudes, acompañadas de los documentos indispensables para justificar que se reúnen las condiciones exigidas en estas Bases, se presentarán dentro del improrrogable plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de Secretaría, facultándose al Negociado Central para incoar el oportuno expediente.

Barcelona, 28 de febrero de 1951. — El Alcalde accidental, LORENZO GARCÍA-TORNEL. — (B. O. de la P., de 16 de marzo de 1951).

Una sola cápsula



VITAN

cura la

DISTOMATOSIS-HEPATICA

del ganado **lanar**,
vacuno y **cabrío**

Laboratorios I. E. T. - Avenida José Antonio, 750 - BARCELONA

SECCIÓN INFORMATIVA

IV Concurso Móvil de Parasitología

La Escuela Nacional de Sanidad convoca el IV Curso Móvil de Parasitología y Epidemiología parasitológica de su *Obra de Perfeccionamiento Sanitario de España* para médicos, farmacéuticos y veterinarios, que tendrá lugar bajo la dirección de los profesores Clavero, y López Neyra en Madrid: Escuela Nacional de Sanidad y Facultad de Farmacia y en Granada: Instituto Nacional de Parasitología, durante los días 7 al 22 de mayo próximo. Las Jefaturas Provinciales de Sanidad y las Inspecciones Generales de Farmacia y Veterinaria, concederán becas comprensivas de los gastos de matrícula, viajes y dietas. Instancias de becas y matrícula libre deberán ser dirigidas a la Secretaría General de la O. P. S. E. (Escuela Nacional de Sanidad. Ciudad Universitaria) hasta el día 25 de abril.

Homenaje a D. Enrique Bardají

Tercera relación de aportaciones a la suscripción abierta para costearle las insignias de la Orden Civil de Sanidad:

Suma anterior: 1.760 pesetas. D. Esteban Trull 25; D. Luis Salvans 15; D. José Llobet 15; D. Clemente Farrás 15; D. Jesús Pujolde-vall 15; D. Darío Funallet 15. Suma y sigue: 1.860 pesetas.

La Real Sociedad Inglesa y el II Congreso Internacional Veterinario de Zootecnia

La Sociedad Veterinaria de Zootecnia, ha recibido la siguiente carta:

"La Real Sociedad de Londres a la Sociedad Veterinaria de Zootecnia de Madrid: "La Real Sociedad ha conocido con gran interés la noticia del II Congreso Internacional Veterinario de Zootecnia, que se celebrará en Madrid en octubre próximo, y aprecia extraordinariamente haber sido notificada oficialmente del mismo. La Real Sociedad agradece a la Sociedad Veterinaria de Zootecnia su cortesía, y expresa sus más cordiales felicitaciones y deseos en relación con el mayor éxito de tan importante acontecimiento.

La ciencia Veterinaria, cuya significación para la Humanidad no puede ser olvidada, utiliza muchas, casi todas, las disciplinas básicas que están representadas entre las actividades de la Real Sociedad: Zoología y Genética de la explotación de los animales, Botánica y Química en su nutrición, Fisiología y Patología en su cuidado. Ingeniería en los problemas de su medio ambiente. La amplia base que justifica un Congreso de estas actividades es bien sólida, y por ello la Real Sociedad envía su salutación a este Certamen. La Real Sociedad

tiene el mayor interés por obtener una información completa sobre las actividades del Congreso, que estima como una manifestación más del gran vigor de la vida intelectual y científica del momento actual en España". Firmado, el Presidente, el Secretario para el Exterior, P. D. Adhia, C. H. Hinselwoos, respectivamente".

La Sociedad Veterinaria de Zootecnia ha contestado en la forma siguiente:

"La Sociedad Veterinaria de Zootecnia ha recibido con gran placer el gentil escrito de la Royal Society of London de 1.^o de marzo corriente. La Sociedad Veterinaria de Zootecnia agradece en todo su valor, por el hecho que en sí supone al proceder de una entidad de tan gran abolengo y prestigio como la Royal Society of London, el escrito de referencia, en el que ésta comunica a aquélla su interés por el desarrollo del II Congreso Internacional Veterinario de Zootecnia que la primera patrocina.

La Sociedad Veterinaria de Zootecnia de España, agradece las alabanzas que la Royal Society of London dedica a la ciencia veterinaria como una de las grandes integrantes de la ciencia mundial, y expone a la prestigiosa Sociedad inglesa que, siendo puramente científicos nuestros fines, los pone al servicio de los grandes intereses de la Humanidad; por tanto, ambas Sociedades, y todas las que se dedican al cultivo de las ciencias, coinciden naturalmente en los mismos altos ideales que mueven los más nobles sentimientos del hombre, y, por ello, nos honramos en identificar nuestros mutuos fines en esa pura e independiente intelectualidad que la Humanidad, a costa de grandes sacrificios, pretende alcanzar.

La Sociedad Veterinaria de Zootecnia, quizá una de las más jóvenes Sociedades científicas del Mundo, saluda a la veterana y prestigiosa Royal Society of London, y al ofrecerla la tendrá al corriente de todas las incidencias de su II Congreso, se reitera en testimoniarla su más sincera y fervorosa amistad". Firmado, el Presidente, el Secretario-Director Técnico, Pedro Carda, Carlos Luis de Cuenca, respectivamente".

La obra de mayor utilidad práctica para el Veterinario

"EL CONSULTOR JURÍDICO DEL VETERINARIO"

(Encyclopédia Legislativa-Veterinaria)

por **DON FRUMENCIO SÁNCHEZ HERNANDO, Veterinario**

DON ERNESTO DE LA ROCHA GARCÍA, Abogado

DON ILDEFONSO DE LA ROCHA GARCÍA, Secretario de Administración Local

Toda la legislación vigente que afecta a la Veterinaria y profesiones afines recopilada íntegramente, en tres tomos con 2.500 páginas.

PEDIDOS AL APARTADO N.^o 11

TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)

VIDA COLEGIAL

MEMORIA DE SECRETARÍA

leída por el Secretario del Colegio, D. Alfonso Carreras Benard, en la Junta General Ordinaria, celebrada el día 29 de marzo de 1951

Distinguidos compañeros y amigos:

Una vez más, me veo en la precisión de tener que presentarme ante vosotros, para exponeros la labor efectuada por nuestro Colegio, durante el pasado año 1950. Dándome cuenta de lo pesado que resulta para todos esta *papeleta* anual, siguiendo ya una costumbre establecida procuraré, en honor a la brevedad, señalar únicamente los principales actos o facetas en que haya vivido nuestra entidad en el ejercicio de referencia.

Empezaremos por reseñar los principales actos de carácter técnico o científico que han tenido lugar en nuestra entidad en el citado año. Continuando una costumbre ya preestablecida y que por los indudables beneficios que reporta, conviene por todos los medios mantener, se prosiguió el *Curso Académico 1949-50*, ya iniciado el año anterior, con una interesante conferencia pronunciada el día 15 de junio de 1950, por el distinguido compañero y amigo don José M.^a Séculi Brillas, con el tema: *Sobre la Epizootiología de la Rabia en la provincia de Barcelona*. Aunque el citado Curso Académico no fué muy pródigo en actividades científicas, que a fuer de sinceros hemos de hacer constar, queda ello compensado con el actual Curso de 1950-51, que iniciado el día 4 de octubre, festividad de nuestro Santo Patrón, con la magistral conferencia pronunciada por el Catedrático de la Facultad de Veterinaria de Madrid y Vicepresidente del Consejo General de Colegios Veterinarios, don Rafael González Alvarez, sobre el tema *Tuberculosis de los Bóvidos y Sanidad de las Carnes*. — *Normas Científicas de Decomiso*, se ha continuado con otras dos, también interesantísimas conferencias, que a continuación reseñamos: don Antonio Riera Adroher, Jefe de la Sección Técnica de nuestro Colegio, el día 14 de noviembre, con el tema: *Divulgación y Fomento de Parques Zoológicos* y don César Agenjo Cecilia, Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria, el día 7 de diciembre del propio año, sobre el tema: *Organización y Rendimiento de las Centrales Lecheras*. Agradecemos vivamente, en nombre del Colegio, la colaboración y aportación personal prestada por cuantos han contribuido al mayor éxito de estas actividades científicas, creyéndome en la obligación moral de hacer resaltar la prestada, entre otras, por el docto compañero don José Vidal Munné, en la organización del actual Curso Académico.

De acuerdo con la propuesta del tribunal encargado de juzgar los trabajos correspondientes al PREMIO FARRERAS 1950, se concedió un

accésit al mismo, con diploma y mil pesetas, al trabajo presentado bajo el lema *Sanidad Bromatológica* y con el título *Los équidos como animales de abasto*, del que resultó autor el veterinario municipal de Barcelona, don Antonio Concellón Martínez, a quien felicitamos por el éxito logrado. Se ha convocado para el año 1951, el correspondiente concurso al PREMIO DARDER, para memorias sobre clínica veterinaria, para el que deseamos y solicitamos una mayor afluencia de trabajos.

Como en años anteriores se celebraron los *Cursos de Fecundación Dirigida y de Parasitología*, en Madrid, al que asistieron, al primero, como becario de nuestro Colegio, don Antonio Concellón Martínez y, al segundo, como becario por la Dirección General de Ganadería, don Félix Bernal García.

Como habréis podido observar la CIRCULAR del Colegio, nuestra querida publicación mensual, ha continuado apareciendo con el ritmo y regularidad que la caracteriza, mejorada, si cabe, por la importancia de los trabajos publicados y la abundante información que en la misma se difunde, que hace que sean muchos los organismos, tanto profesionales como ajenos a nuestra carrera, que nos solicitan su remisión, que, aparte del orgullo y satisfacción que ello nos proporciona, motiva el que, dentro de nuestra moderación, no hayamos escatimado esfuerzos económicos por mantenerla a la altura del prestigio de nuestro Colegio.

Siguiendo, también, una costumbre ya establecida se celebró el día 4 de octubre la *Festividad de San Francisco de Asís* que, como en años anteriores, se vió muy concurrida de colegiados que quisieron con su presencia dar calor y entusiasmo a los actos de carácter científico y de índole social que en la misma se desarrollaron y que suscitamente enumeraré: Por la mañana y después de la función religiosa, celebrada en honor de nuestro Santo Patrón, en la capilla de la Casa Provincial de Caridad, tuvo lugar, en el Colegio, una Junta General extraordinaria, donde se expuso la labor hasta entonces efectuada por la Junta para la adquisición de un inmueble o solar con destino a nuestro Colegio, entablándose, con tal motivo, un animado debate que puso de relieve, una vez más, el entusiasmo y deseo general de poder instalar nuestra Entidad, lo más rápidamente posible, en condiciones adecuadas a su mayor prestigio y rango social. En la misma sesión se abrió la plica correspondiente al PREMIO FARRERAS del que ya hemos dado cuenta.

Por la tarde, en el Salón Rosa, se celebró con la clásica animación el ya tradicional banquete de confraternidad veterinaria y en homenaje, este año, a nuestro huésped de honor, don Rafael González Alvarez.

Por último, a las cinco de la tarde, se procedió en el Colegio a la solemne inauguración del Curso Académico 1950-51, con la magistral conferencia, ya citada, de don Rafael González Alvarez, donde

se demostró, una vez más, la insuficiencia de nuestro modesto salón de sesiones para actos de tal naturaleza, en que, dada la competencia y altura científica del conferenciente, son muchos, como es natural, los colegiados que, deseando oír la palabra del maestro, se encuentran apretujados o en situaciones incómodas de audición.

Con motivo de dicha Festividad de San Francisco de Asís, el Colegio Nacional, siguiendo una costumbre, también, establecida el año anterior, concedió diez *Premios a la Vejez*, de mil pesetas, siendo uno de ellos adjudicado, a instancias de nuestro Colegio, a don Mariano Perea Casamayor, Veterinario Municipal jubilado de Barcelona, recientemente fallecido (e. p. d.); teniendo la satisfacción de poder hacer constar la alegría que ello nos proporcionó por tratarse de un compañero entusiasta de la profesión, digno y merecedor por muchos conceptos al premio otorgado.

Como en los anteriores se celebró en Granollers, el día de la Asunción, la ya tradicional Feria-Exposición de Ganados, a la que colabora, como todos sabéis, nuestra Entidad, teniendo muchos de los señores colegiados una actuación directa y destacada en los Jurados calificadores, contribuyendo, también, el Colegio con una Copa, como trofeo, en el reparto general de Premios.

En la XVIII Exposición Internacional Canina, también tradicional, celebrada en Barcelona, en el mes de junio, concedió nuestra Entidad otra Copa, a los fines de la misma.

Entre las innumerables actuaciones en que ha intervenido nuestro Colegio, queremos únicamente señalar la representación que tuvo nuestra Entidad en Madrid, por nuestro digno Presidente don Alfredo Albiol Gas y el Jefe de la Sección Técnica, don Antonio Riera Adroher, con motivo de la solemne imposición de la Gran Cruz del Mérito Agrícola al Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, don Domingo Carbonero Bravo; acontecimiento que tuvo lugar el día 19 de enero del año de referencia. El día 8 de diciembre, festividad de la Inmaculada Concepción, Patrona del Cuerpo de Veterinaria Militar, se celebraron, como en años anteriores, en nuestra ciudad, diversos actos religiosos y castrenses, en los que estuvo representada nuestra Entidad por el señor Presidente y el que tiene el honor de dirigiros la palabra.

También queremos hacer constar la satisfacción que nos produjo la designación de don Aniceto Puigdollers Rabell, nuestro antiguo Presidente, para la Jefatura Provincial de Ganadería, a cuya toma de posesión asistió la Junta del Colegio en pleno.

De la legislación estatal promulgada en dicho período y entre lo que podríamos llamar aspiraciones de la clase, merece una mención especial la publicación de la *Relación Numérica Definitiva del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios*, fundamento básico para una normal cubrición de vacantes y la *Orden de 7 de octubre de 1950*, con-

vocando concurso de prelación para cubrir en propiedad plazas de Inspectores Municipales Veterinarios; concurso, como todos sabéis, recientemente fallado y que se prestaría a varios comentarios que omito por no encuadrar en esta Memoria.

También señalaremos en dicho período la jubilación de don Santos Arán San Agustín, Presidente del Consejo Superior Veterinario y personalidad científica destacada notablemente sobre todo en temas zootécnicos y de divulgación agro-pecuaria. Fué sustituido en dicho superior cargo por don Cayetano López y López, otra relevante personalidad científica, que tantos amigos y compañeros tiene en nuestro Colegio, al que durante muchos años perteneció. También ascendió en dicho período al cargo de General del Cuerpo de Veterinaria Militar el Excmo. Sr. D. Luis García de Blas, con motivo del retiro de su hermano, don Reinerio, anterior General de Veterinaria Militar.

Como nota desagradable hemos de hacer constar el fallecimiento de don Salvador Martí Güell, Inspector General de Sanidad Veterinaria, otra destacada personalidad de la clase y que tanta actividad había desarrollado en el cargo que ostentaba.

Con respecto a nuestras entidades asistenciales hemos de recordar, con satisfacción, que nuestro *Colegio de Huérfanos*, aumentó nuevamente las diversas pensiones y una nueva elevación han experimentado éstas en el presente ejercicio, prueba evidente de la pujanza económica de dicha entidad, que cubre a satisfacción los fines para los que fué creada. El Fondo Asistencial de San Francisco de Asís, para veterinarios jubilados e inválidos y viudas de veterinarios, también ha modificado las pensiones de los primeros hasta 5.000 pesetas.

Seguidamente os daré cuenta del movimiento colegial habido en el año que comentamos:

ALTAS. — Don José Antonio Trujillo Arribas, de San Martín de Tous; don José Ribas Espadaler, de Navarcles; don Andrés Fuertes Bermejo y don Ignacio Berraondo Cebeiro, de Barcelona; don Manuel Peña Marín, de Malgrat; don José Tor Tor, de Sitges; don Juan Espadaler Prat, de San Quírico de Besora y don José M.^o Vila Vidal, de Caldas de Estrach. — Total: 8.

BAJAS. — Don Ignacio Berraondo Cebeiro (pasa al Colegio de Alava); don Andrés Fuertes Bermejo (pasa al Colegio de Logroño); don Alberto Brugal Llorens (fallecido); don Jaime Gras Regás (fallecido) y don Salvador Martí Pedret (fallecido). — Total: 5.

Como veis hemos de señalar, con dolor, el fallecimiento de tres de nuestros consocios, en dicho período: don Alberto Brugal Llorens, fallecido en Villafranca del Panadés el día 23 de septiembre, a los 70 años de edad, era Inspector Municipal Veterinario de dicha población, habiendo desempeñado diversos cargos directivos en nuestro Colegio, entre ellos la presidencia de nuestra Entidad; era hombre sencillo, pero

de gran actividad y amor a la clase; don Jaime Gras Regás, fallecido en Barcelona el día 22 de octubre, a los 72 años de edad, era Veterinario Municipal de esta ciudad, pero donde más destacó su personalidad fué en el ejercicio libre de la clínica, donde, por su capacidad y trabajo, ocupó un lugar preeminente. Y, por último, don Salvador Martí Pedret, fallecido repentinamente en Madrid, a los 39 años de edad, poco después de la muerte de su padre don Salvador Martí Güell; pertenecía al Cuerpo Nacional y prestaba servicio en la Inspección Veterinaria del Puerto de Barcelona; era además, médico; dotado de amplia cultura y excelente preparación, decidido y enérgico, con fino sentido del humor, que unido a su gran dinamismo y juventud, hizo que se captara pronto las simpatías de cuantos le trataron en esta provincia; ha sido una sensible pérdida para nuestro Colegio (e. p. d.).

De entre las múltiples actividades desarrolladas por la Junta de Gobierno en el pasado ejercicio, hemos de destacar lo referente a la procura de un edificio adecuado para nuestro Colegio, problema que llevamos planteado desde hace algún tiempo y que por su envergadura y trascendencia presenta dificultades múltiples para poder solucionarlo de una forma rápida como muchos quisieran, pero, con todo, de una manera paulatina nos vamos acercando, cada vez más, al logro de nuestra gran ambición y hoy seguramente nuestro querido Presidente os hará una proposición concreta en tal sentido.

Y con ello doy fin a estas líneas, para dejar libre vuestra atención a problemas que por pertenecer al presente acucian más que los que yo os expongo que suman ya en el pasado. Pasado glorioso que, como los eslabones de una cadena, año tras año, vamos formando, desde los albores incipientes de la Veterinaria hasta nuestros días, en que ya vislumbramos un paisaje más concreto y elevamos nuestro espíritu con el vehemente deseo de situar nuestra profesión en las más altas cimas.

HE DICHO.

MEMORIA DE TESORERÍA

leída por el Jefe de la Sección Económica, D. José Pascual Bertrán, en la Junta General Ordinaria, celebrada el día 29 de marzo de 1951

Compañeros y amigos:

Como todos los años, vamos a daros cuenta en esta Junta General Ordinaria, del estado económico de nuestro Colegio.

Antes de entrar en materia, permitidme que ponga en consideración de la Asamblea la actitud de algunos compañeros en lo que hace referencia a la utilización de certificados de bajas de Matadero. Mientras la casi mayoría expenden estos certificados, hay un grupo demasiado numeroso que apenas los expide, y algunos que no extienden ninguno.

Ante esta falta de interés, hemos creído oportuno poner en conocimiento de la Asamblea esta cuestión, para que ella en definitiva tome los oportunos acuerdos. Por nuestra parte, hemos suspendido el pago a estos compañeros, de los recibos del Colegio de Huérfanos, que se satisfacen del fondo recaudado por la venta de estos talonarios; pues no consideramos justo que quien no contribuya a incrementar los ingresos tan necesarios para nuestro Colegio, se beneficie de lo que otros compañeros aporten.

En cuanto al ejercicio actual, el detalle del movimiento de caja es el siguiente:

Entradas en caja	411.707'93	Ptas.
Salidas de caja	349.368'09	"
SALDO A FAVOR		62.339'84 Ptas.

El saldo a favor hasta el año 1949, fué de 128.702'47 pesetas y el saldo a favor de este Colegio, en efectivo metálico, del año 1950, es de 62.339'84 pesetas, que, sumadas a las de años anteriores, hacen un total de 191.042'31 pesetas.

El capital social del Colegio, es de 160.000,— pesetas. En material de efectos calculados es de 110.359'60 pesetas (precio de coste), que sumadas a las 191.042'31 pesetas, hacen un total de 301.401'91 pesetas.

Así pues, el balance líquido que tiene el Colegio, en 31 de diciembre de 1950, es:

Títulos Deuda Exterior Amortizable al 4 %.	131.000,—	Ptas.
Títulos Deuda Interior al 4 %	27.500,—	"
Títulos Amortizable al 4 %	1.500,—	"
En efectivo metálico	191.042'31	"
En efectos calculados (precio coste)	110.359'60	"
TOTAL		461.401'91 Ptas.

Los títulos están depositados en el Banco Hispano Americano (Sucursal Pelayo) de esta capital.

PREMIO TURRÓ

Títulos Deuda Exterior Amortizable al 4 %.	6.300,—	Ptas.
Por intereses hasta el 31 de diciembre de 1950.	1.043,—	"

Los títulos están depositados en el Banco de España, de esta capital.

MONTEPÍO VETERINARIO

Pagado a beneficiarios	2.700,—	
Remitido a Madrid en recibos	30'45	2.730'45 Ptas.
Recibido de Madrid en recibos		2.579'90 "
SALDO A FAVOR DEL COLEGIO		150'55 Ptas.

COLEGIO DE HUÉRFANOS

Pagado a beneficiarios	18.666'70
Donativo de Reyes a las huérfanas	
Silvia y Montserrat Tarragó ...	110'—
Remitido a Madrid en recibos in-	
cobrados	108'15 18.884'85 Ptas.
Recibido de Madrid en recibos ...	<u>17.773'15</u> "
SALDO A FAVOR DEL COLEGIO	1.111'70 Ptas.

FONDO ASISTENCIAL DE SAN FRANCISCO DE ASÍS

Pagado a beneficiarios	5.500'—
Por Premio a la Vejez (Sr. Perea). 1.000'—	6.500'— Ptas.
Por cuotas colegiado año 1950 ...	<u>1.920'—</u> "
SALDO A FAVOR DEL COLEGIO	4.580'— Ptas.

CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS DE HERRAJE

Saldo anterior	3.637'—
Ingresos (contratos y prórrogas). 6.669'50	10.306'50 Ptas.
Gastos	<u>775'60</u> "
SALDO A FAVOR DEL COLEGIO	9.530'90 Ptas.

Durante el ejercicio del año 1950, hemos pagado a Madrid, 279.412'05 pesetas, en concepto de impresos, talonarios, sellos, cuotas colegiales, Suplemento Científico, ayuda al Montepío Veterinario, etc., contra 191.662'50 pesetas, pagadas el año 1949. Por tanto hay una diferencia en más de 87.749'55 pesetas.

Se han invertido, además de las habituales al pago a oficiales de Secretaría y Tesorería; 4.962'19 pesetas en la conservación del local; alquiler del mismo, 3.018'60 pesetas; libros, revistas y boletines, 2.471'40 pesetas; donativos, trofeos y beneficencia, 2.372 pesetas; gastos representación Secretaría, 3.600 pesetas; por gastos Fiesta San Francisco de Asís, 9.431'15 pesetas; por viajes Junta de Gobierno, 2.475'— pesetas; por homenajes, 500 pesetas; por coronas y ramos a compañeros fallecidos, 1.250 pesetas; por gastos III Reunión Sanitarios Españoles, 1.060'55 pesetas. Se concedió una beca de 1.000 pesetas para el Cursillo de Fecundación Dirigida, celebrado en Madrid, en el mes de mayo, siendo el compañero don Antonio Concellón Martínez, el beneficiario, en méritos al concurso celebrado. Se concedió un accésit al Premio Farreras, de 1.000 pesetas, al compañero don Antonio Concellón Martínez, previo fallo del Jurado nombrado al efecto.

La CIRCULAR del Colegio sigue editándose regularmente, siendo el coste de su tiraje anual, de 12.477 pesetas, debiendo descontar 3.120 pesetas, en concepto de anuncios.

De la Caja de Previsión anexa al Colegio, se ha efectuado el pago a los beneficiarios del compañero fallecido, don Jaime Gras Regás (e. p. d.) del subsidio de 3.000 pesetas.

HE DICHO.

Reunión de la Junta de gobierno

Acta de la sesión celebrada el día 27 de marzo de 1951

A las cinco y media de la tarde, se reúne la Junta de Gobierno en el local social, bajo la presidencia de don Alfredo Albiol Gas y formada por don Antonio Riera Adroher, don José Pascual Bertrán, don Rogelio Martínez Cobo y don Alfonso Carreras Bénard.

Abierta la sesión se da lectura al acta anterior, que es aprobada.

Seguidamente se da de alta como colegiado a don Pedro Nolasco Barri Bayá, de Canet de Mar (incorporado).

A instancias de doña María Solé Juvé, viuda del fallecido veterinario de Manresa, don Eudaldo Sala Mitjans, se acuerda concederle el subsidio de defunción de 3.000 pesetas, con cargo a la Caja de Previsión anexa al Colegio.

Con referencia a diversas quejas recibidas de otros tantos colegiados relativas a cuestiones profesionales y de supuesto intrusismo o faltas de deontología profesional, la Junta, acuerda, tras de estudiar cada caso particular, darles el trámite pertinente.

Igualmente la Junta se ocupa de diversos asuntos y quejas relacionadas con el problema del herraje, acordándose, en cada caso, el trámite que proceda.

En relación a diversas solicitudes de tarifas de herraje de tipo comarcal, se acuerda desestimarlas, por haberse publicado las tarifas oficiales, aprobadas por el Sindicato Nacional correspondiente, con carácter obligatorio a toda la provincia.

La Junta ve con satisfacción y agradece la prórroga de pensión concedida a instancias de nuestro Colegio, por el Consejo Nacional Veterinario, al huérfano don José Luis Concellón Martínez.

Escrito de don Santos Arán agradeciendo la contribución del Colegio al homenaje que le fué ofrecido recientemente.

Por último y con referencia a la próxima Junta General Ordinaria, el Secretario da lectura a la Memoria reglamentaria y el Jefe de la Sección Económica al Balance y Memoria de Tesorería, que son aprobados.

Y sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las siete y media de la tarde.

Reunión de la Junta general ordinaria

Acta de la sesión celebrada el día 29 de marzo de 1951

A las cinco de la tarde se reúnen en el salón de actos del Colegio, en Junta General Ordinaria, los señores colegiados que siguen: Aleu, Alonso, Amela, Blanchart, Berga, Bernal Bendicho, Bonilla, Bueno, de Budallés, Brullet, Cabús, Casademunt, Concellón, Cuello, Danés, Doménech, Esteban (José D.), Farrás, Fernández, Frau, Gil, Guixeras, Jaén, López, Mestres, Moya, Moragues, Moreno, Ochoa, Pallí, Pedro, Peña, Pascual Arnal, Riera Sanllehí, Roca Jolonch, Sanz Royo, Séculi, Tambo, Torrent Orri, Verges, Vilarig, Villarig, Viñas (Joaquín) y Vives.

Ocupan el estrado presidencial, el Presidente del Colegio, don Alfredo Albiol Gas, acompañado de los demás miembros de la Junta de Gobierno, actuando de Secretario, don Alfonso Carreras Bénard.

Abierta la sesión, el Secretario da lectura al acta anterior, que es aprobada.

Seguidamente el propio Secretario procede a la lectura de la Memoria reglamentaria correspondiente al año 1950, que es igualmente aprobada.

A continuación, el Jefe de la Sección Económica, don José Pascual, da lectura al Balance y Memoria reglamentaria de Tesorería, que son también aprobados.

Toma la palabra, a continuación, el señor Presidente, que dedica un elogio a los demás miembros de Junta y un saludo a los nuevos compañeros que han ingresado últimamente en nuestra Entidad; glosa las Memorias leídas de Secretaría y Tesorería, haciendo resaltar la labor efectuada por la Junta de Gobierno en el año transcurrido y agradece las atenciones recibidas por nuestra Entidad del Consejo Nacional Veterinario en dicho período. Finalmente, pide conste en acta el sentimiento de la Junta por los fallecimientos ocurridos en el mencionado año de los colegiados don Alberto Brugal Llorens, don Jaime Gras Regás y don Salvador Martí Pedret, así como del Inspector General de Sanidad Veterinaria don Salvador Martí Güell (e. p. d.).

Toma la palabra el señor Séculi que pide se conceda un voto de gracias a la Junta por la labor realizada y sobre todo al señor Presidente, pues las principales batallas se ganan en Madrid y él, con su simpatía y condiciones especiales, se ha sabido granjear la confianza y consideración de todos.

El señor Presidente da las gracias por dicha distinción y dispone, siguiendo el orden del día, se proceda a la lectura del proyecto de Reglamento interno del Colegio.

El señor Séculi, dice que habiendo sido ya publicado dicho proyecto en la CIRCULAR de nuestro Colegio, huelga su lectura, agradeciendo al señor Secretario su confección.

El señor Presidente pide a los señores colegiados que tengan alguna modificación que presentar al proyecto la expongan para su discusión. Como no se presenta enmienda alguna se aprueba el proyecto por unanimidad.

Toma la palabra nuevamente el señor Presidente para referirse al proyecto de edificio para el Colegio. Hace historia de la labor efectuada hasta la fecha, así como de los anteproyectos presentados por la Ponencia nombrada al efecto. Dice que de las diversas ofertas de edificios recibidas únicamente ha merecido el *placet* de la Junta una Casatorre situada en la Avenida de la República Argentina, núm. 25, por la que piden un precio de 525.000 pesetas. Hace una descripción del referido inmueble y propone se nombre una Comisión para que exponga también su parecer, antes de hacer mayores gestiones.

Después de diversas aclaraciones solicitadas por los señores Séculi y de Budallés, con intervenciones, también, del señor Martínez Cobo, la Junta nombra a la citada Comisión que queda formada por los señores Séculi, Pallí, de Budallés, Vilaró, Verges, Cabús y señorita Bonilla.

El señor Albiol aclara que, con todo, antes de hacerse nada definitivo, se convocará una Junta general extraordinaria a dicho fin.

Se da lectura, a continuación, de un escrito presentado a la Mesa y firmado por el señor Vilaró y otros colegiados, en el que se solicita que se apruebe una resolución, con referencia a individuos morosos o estafadores, por servicios prestados facultativos u oficiales, en el sentido de que se comunique a todos los señores colegiados, dándoles cuenta del asunto en litigio, a fin de que se abstengan de prestar ningún servicio profesional al moroso.

El señor Vilaró, defiende la propuesta, diciendo que tiene un interés más moral que material; se trata de evitar que los compañeros sean víctimas de individuos desaprensivos, que a veces incluso son personas acomodadas, y que, después de no pagar, muchas veces son los mayores difamadores del veterinario.

El señor Martínez Cobo, dice que, a su juicio, debiera delimitarse de la propuesta los servicios particulares de los oficiales, pareciéndole bien en cuanto a los primeros, pero no en cuanto a lo oficial.

El señor Vilaró dice que habría que dilucidar qué se entiende por servicios oficiales, pues al poner dicho término se pensó en los certificados de sacrificio de équidos, que están regulados por disposición oficial.

El señor Presidente expone que, a su criterio, en la parte clínica no hay duda alguna, pero en cuanto a servicios oficiales lo ve más difícil.

El señor Roca Jolonch expone también el criterio que a su juicio merece la cuestión.

El señor Pascual (don José) sugiere que se comunique también al moroso la resolución que se haya tomado.

El señor Danés dice que le parece muy bien el espíritu de la propuesta pero que hay que andarse con cuidado para no poner la Junta en un brete; propone que se cambien las palabras servicios oficiales por *servicios de efectos oficiales*.

Tras nuevas intervenciones de otros compañeros se aprueba la resolución, con la sugerencia del señor Pascual (don José), limitada a los servicios clínicos o facultativos y en cuanto a los demás casos que pudieran presentarse se deja al criterio de la Junta de Gobierno, que resolverá en cada caso particular.

Pide la palabra, a continuación, el señor Moreno Lara, para explicar un acto bochornoso para la profesión ocurrido recientemente en la estación de San Cugat del Vallés; dice, concretamente, que el señor Feliu fué agredido por otro colegiado, el señor Jiménez Nuez, de Tarrasa, y considera que se le debe llamar la atención para que estos actos no se repitan.

Interviene el señor Vilaró para manifestar que también estaba enterado de dicha agresión y que el señor Jiménez Nuez es ya reincidente en dichos actos, pues si se busca en los libros colegiales de hace bastantes años se encontrará otra agresión cometida por dicho colegiado al señor Villalonga, entonces colegiado en esta provincia, al que fracturó una pierna.

El señor Jaén dice que la Junta debe emplear el máximo de energía en estos casos y aplicar una sanción ejemplar.

El señor Presidente dice que se procurará averiguar lo sucedido y promete que se hará justicia.

Vuelve a tomar nuevamente la palabra el señor Jaén para exponer un aspecto legal en la expedición de guías de origen y sanidad, en cuanto se refiere al dictamen facultativo que exigen los Servicios de Carnes, Cueros y Derivados, sobre si se trata de ganado de vida o abasto, para cuyo servicio de carácter zootécnico hay unos derechos establecidos y que el Colegio de Toledo, en cierta ocasión solicitó la aprobación de la Superioridad, teniendo la aquiescencia de la misma y pregunta a la Junta, en consecuencia, si la legislación le ampara para poder aplicar estos derechos de carácter zootécnico.

Le contesta el señor Presidente para decirle que su impresión personal es que hay que andarse con mucho cuidado en el mencionado asunto, sin que conozca legislación general que lo ampare, pero

que, con todo, podríamos solicitar el informe del asesor jurídico del Consejo Nacional para estar en terreno firme.

Al señor Jaén le parece bien esta consulta.

Toma la palabra, a continuación, el señor Séculti para hacer una sugerencia con respecto al Colegio de Huérfanos. Dice que esta entidad benéfica fué durante mucho tiempo la máxima preocupación de la clase, hasta el extremo de hacerlo obligatorio, pero que, últimamente, le han salido una serie de competidores, entre ellos, el Fondo Asistencial de San Francisco de Asís. Continúa diciendo que no va contra él, pero le parece mal que el dinero tenga que salir a expensas del Colegio de Huérfanos en la percepción del sello único; primero se dijo un 5 por 100, después salió el 10 por 100, para pasar más tarde al 15 por 100 y así resulta que se han podido elevar las pensiones de dicho Fondo y, en cambio, los pequeños del Colegio de Huérfanos continúan con 200 pesetas al mes. Dice que nota una tendencia a sobreestimar las pensiones del Colegio de Huérfanos y propone que se pida se estudie la manera de mejorar estas pequeñas pensiones, insuficientes para que una madre pueda atender a sus huérfanos.

El señor Albiol le promete ocuparse de dicho problema en el próximo Pleno del Consejo Nacional.

Habla, a continuación, el señor Séculti del problema de la rectificación de la Clasificación de Partidos profesionales y dice que conviene acelerarlo.

El señor Albiol, hace historia de dicho asunto y dice que probablemente se procederá a una revisión general de todos los partidos de España, con normas únicas y que, por ello, quizás sería mejor esperar a que apareciesen dichas normas.

Con todo, tras la intervención de varios compañeros, se acuerda que la Junta prepare el proyecto y haga los trámites pertinentes para su aprobación.

A continuación el señor Albiol se refiere a la petición que formuló el compañero señor Martín Borobio, en la anterior Junta General, sobre aprovechamiento de pastos y rastrojeras y dice que en la Junta Provincial de Fomento Pecuario, a iniciativa suya y con intervención del señor Puigdollers, se acordó solicitar ciertos datos de las Juntas locales y que rogaba a los compañeros que tuviesen que informar lo hiciesen con la máxima diligencia.

El señor Séculti se refiere, a continuación, al ingreso de la clase en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y manifiesta que Cataluña que siempre estuvo a gran altura dentro de la Veterinaria Nacional, convendría solicitar alguna beca para estudiosos de esta Región, sugiriendo la de Industrias del frío o de Parasitología.

El señor Presidente recoge la sugerencia y dice que hará cuanto pueda para conseguirlo.

Habla seguidamente el señor Presidente, de los contratos de herraje, rogando a los señores colegiados los activen con la máxima rapidez, manifestando, también, que habiéndose aprobado unas tarifas oficiales del precio del herraje, no cabe modificación alguna a las mismas ya que son precios oficiales y obligatorios. Se refiere, también, a los certificados por bajas en Mataderos que muchos compañeros desean y hay que intensificarlos.

El señor Vilaró dice que se haga una campaña enérgica y continuada cerca de dichos compañeros, con recordatorios, visitas y cuantos medios coercitivos se crean del caso emplear. Propone, también, la celebración de Cursillos, preferentemente de temas ganaderos, citando los nombres de algunos compañeros especialistas en la materia que podrían encargarse de los mismos.

El señor Albiol dice que se estudiará dicho asunto.

El señor Séculi ruega a la Junta que se señale un día en el año para recordar a los compañeros fallecidos, rezándose una misa y publicando una esquela en el periódico.

El señor Alonso, también, ruega que en la procesión de Corpus, asista la representación del Colegio, como lo hacen otras corporaciones.

El señor Albiol promete atender ambos ruegos.

El señor de Budallés habla de la Caja de Previsión del Colegio, que muchos compañeros jóvenes desconocen y convendría publicar en nuestra CIRCULAR su funcionamiento y derechos.

El señor Carreras le contesta que ya se había pensado en ello y se publicará lo antes posible.

Y sin que ningún colegiado más desee hacer uso de la palabra, se levanta la sesión, siendo las siete y cuarto de la tarde.

Conferencia

El día 10 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, pronunciará una conferencia, en nuestro local social y correspondiente al Curso Académico 1950-51, D. José M.^a Séculi Brillas, Inspector del Cuerpo Veterinario Nacional, sobre el tema: LOS PROGRESOS ACTUALES EN TERAPÉUTICA VETERINARIA

Sociedad Veterinaria de Zootecnia (Sección de Barcelona). — Se convoca a todos los compañeros, socios de la Sección de Barcelona de la Sociedad Veterinaria de Zootecnia, a la reunión general que se celebrará el día 10 de mayo a las 5'30 de la tarde en el salón de actos del Colegio.

Necrológicas. — El día 20 de marzo último, falleció en Barcelona, a los 80 años de edad, el Veterinario Municipal jubilado de esta ciudad, don Mariano Perea Casamayor.

Al terminar su carrera ejerció el cargo de Veterinario Municipal de Sariñena (Zaragoza), desde el año 1899 al 1902, en que se trasladó al antiguo municipio de Horta, más tarde incorporado a Barcelona, donde fué nombrado, también, Veterinario Municipal en 1903 y agregado posteriormente a la plantilla de la capital.

En dicha barriada de Horta y durante más de 40 años ejerció la profesión don Mariano Perea con dignidad y decoro, siendo conocidísimo y apreciado de todos, como se pudo comprobar en el acto de su entierro.

Su entusiasmo y amor a la profesión eran consustancial en él; su presencia era obligada en cuantos actos o manifestaciones de carácter científico o profesional organizara la Clase. Fué, también, uno de los primeros asociados al fundarse en 1905 nuestro Colegio.

A su viuda, hijos y nietos les hacemos patente nuestro sincero dolor, deseándoles la necesaria resignación cristiana.

Hemos tenido conocimiento de haber fallecido en Sevilla, el día 18 de diciembre último, el doctor don Baldomero Romero Escacena, médico de la Beneficencia de Sevilla y hermano de nuestro compañero de Masnou, don José M. Romero Escacena.

A sus familiares y en especial a nuestro querido compañero les hacemos presente nuestro sentimiento por la pérdida sufrida.

Falleció en Zaragoza a los 64 años de edad, doña María de las Nieves Fabregat Carbó, madre del colegiado don Angel Gil Fabregat, Capitán Veterinario.

Falleció, también, en Barcelona el día 7 de abril, a los 84 años de edad, el padre de nuestro compañero don Miguel Gorrias Mestres, Inspector Municipal Veterinario de Mollet del Vallés.

Acompañamos a ambos en su justo dolor.

Boda. — El día 23 del actual mes de abril tendrá lugar, en el Real Monasterio de San Cugat del Vallés, el enlace matrimonial de nuestro compañero de dicha localidad, don Lorenzo Viso Adsuar, con la bella señorita Conchita Pons Sabaté.

Con tal motivo felicitamos cordialmente a los contrayentes y familiares, deseándoles una eterna luna de miel.

PRODUCTOS

INDISPENSABLES
EN LA DIARIA LABOR CLINICA
DEL VETERINARIO

Universitat Autònoma de Barcelona



Vacalbin

de reconocida eficacia en el tratamien-
to de las enfermedades de los órganos
reproductores tales como: RETENCION
DE SECUNDINAS, METRITIS, ENDO-
METRITIS, PIOMETRA, VAGINITIS,
PARALISIS POST-PARTUM, DIARREA
INFECCIO-CONTAGIOSA DE LAS RE-
CIEN NACIDAS, BRUCELLOSIS, INFE-
CUNDIDAD, FALTA DE CELO y la
POLIARTRITIS en el ganado vacuno,
etcétera.

Glosobin Akiba

un poderoso antiséptico y el más eficaz cicatrizante. Constituye un producto científico, derivado de las modernas técnicas de la Apiterapia para trata-
miento de la ESTOMATITIS ULCERO-
SA en las ovejas y cabras, la FIEBRE
AFTOSA (Glosopeda), HERIDAS QUI-
RURGICAS y de CASTRACION, HERI-
DAS SUPURADAS y ABIERTAS (mata-
dura de la cruz, rozaduras de atalajes,
flemones del remo, arestín, úlceras,
quemaduras, etc., etc.)

¡MUESTRAS a DISPOSICION
GRATUITAS SRES. VETERINARIOS!
DE LOS

LABORATORIO

ASESOR TECNICO: ESTEBAN BALLESTEROS
VETERINARIO



AKIBA, S.A.

POZUELO DE ALARCON
(Madrid) Tfno. 83.

Para informes y pedidos dirigirse a nuestro Representante:
D. ANTONIO SERRA GRACIA

NEOSAN, presenta en Veterinaria la más moderna
superación de la antisepsia química

DELTA

Germicida catiactivo del grupo del amonio cuaternario

Una forma para cada uso:

DELTA, pomada

DELTA, tintura alcohólica

DELTA, solución concentrada

DELTA, polvo

DELTA, el antiséptico de uso universal por su
eficacia, polivalencia, inocuidad y tolerancia.

PRODUCTOS NEOSAN, S. A.

Bailén, 18 Apartado 1.227 Tel. 257256
B A R C E L O N A